

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6;
un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación
provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 24.

Ayuntamientos.

Por circular de este Gobierno, señalada con el número 36, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 28 de Junio último, se prevenía á los Ayuntamientos se confeccionase un estado con arreglo al modelo que aparece á continuación, para formar el libro de personal que debe llevar esta dependencia; pero ya sea por consecuencia de no hallarse constituidas algunas corporaciones municipales en la fecha que aquel documento se reclamaba, ó bien por elecciones parciales que posteriormente se han verificado ú otras causas, ha dejado de remitirse, y como sea preciso este dato para dicho efecto, he dispuesto recordar el cumplimiento de este servicio á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia que figuran en la relación que también se inserta, para lo que se les concede el plazo de diez días, dentro del que han de remitir dicho estado, evitándose hacer uso de medidas correctivas contra los mismos, que me vería obligado á emplear en otro caso.

Guadalajara 17 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

(Véase el modelo en la página siguiente)

Relación que se cita.

Partido de Atienza.

Alpedroches.
Bodera (La).
Bustares.
Gascueña.
Hiendelaencina.
Semillas.
Toba (La).
Zarzuela de Jadraque.

Partido de Brihuega

Barriopedro.
Cañizar.
Casas de San Galindo.
Castilmimbres.
Espinosa de Henares.
Fuentes.
Irueste.
Masegoso.
Rebollosa de Hita.
Romancos.
Villaviciosa.

Partido de Cifuentes.

Canredondo.
Huertapelayo.
Renales.
Riva de Saelices.
Saelices.
Trillo.

Partido de Cogolludo.

Arbancon.
Beleña.
Majaelrayo.
Mierla (La).
Retiendas.

Partido de Guadalajara

Centenera.

Partido de Molina

Clares.
Embid.
Morenilla.
Terraza.
Tordesilos.
Torrubia.
Villar de Cobeta.

Partido de Pastrana

Almonacid de Zorita.

Partido de Sacedón

Berninches.

Partido de Sigüenza

Anguilar de Anguita.
Almadrones.
Viana de Jadraque.
Villaseca de Henares.

Modelo que se cita

Modelo que se cita.

Partido judicial de

AYUNTAMIENTO DE

Bienio de 1899 á 1901.

Distancia kilométrica á la capital.....

Idem id. á la cabeza del partido.....

Número de electores con arreglo al último censo.....

Idem de vecinos con arreglo al último padrón.....

Idem de habitantes con arreglo al último censo de población...

Distrito electoral para Diputados á Cortes á que pertenece.....

Número de Colegios ó Secciones para elecciones de Concejales..

Idem de id., id. para id. de Diputados á Cortes y Provinciales..

Puesto de la Guardia civil á que pertenece.....

Línea de id. id. á id. id.....

Pueblos agregados.....

Don..... Juez municipal,

Don..... Fiscal municipal,

Don..... Médico titular,

Don..... Secretario del Juzgado municipal,

Don.....

Alcalde

Tenientes

Concejales

Total de individuos que componen el Ayuntamiento.....

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de votos obtenidos en la elección.	Fecha de la elección de que proceden			Fecha de la posesión.			SABE o no		OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Leer	Escribir.	

Secretario del Ayuntamiento D.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Abril de 1900.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento.	Plazo.	Importe — Pésetas Cént.	Lugar y folio de la cuenta.
El Ayuntamiento de Valdeaveruelo.....	Valdeaveruelo.....	1 prado...	Propios...	2090, 91 y 92..	Valdeaveruelo.....	17 Dibre. 1895..	4 Abril 1900...	5.º	115 20	
D. Santiago Nicolás.....	Villacadima.....	12 rústicas.....	Id.....	2910 otros.....	Villacadima.....	5 Marzo 1897...	27 id.....	4.º	163 15	
Alejandro Pérez Sánchez..	Madrid.....	1 casa.....	P.º Corona.....	2.540.....	La Isabela ag. Sacedón	Id. id.....	17 id.....	4.º	680	
Julián Ramirez.....	Guadalajara.....	1 monte 2.º lote.....	Propios..	8337.....	Valdeavellano.....	21 Febrero 1899.	5 id.....	2.º	5.602 40	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurran los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 16 de Marzo de 1900.—El Interventor de Hacienda, Juan Romo de Oca.

AYUNTAMIENTOS

VILLAR DE COBETA.

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Larriba Ruiz, número 2 del reemplazo de 1899, y no habiéndose presentado en el acto de la revisión de exenciones que tuvo lugar el día 4 del actual, ni remitido la certificación que ordena la Ley, puesto que en su reemplazo resultó corto de talla, por el presente se le cita para que comparezca en estas Casas consistoriales el día 25 del corriente, á las nueve de la mañana, de lo contrario, se le declarará prófugo y se le instruirá el oportuno expediente, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

El Villar de Cobeta 12 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Benito Navarro.

CANREDONDO.

Habiéndose reconocido por el Veterinario de esta localidad é individuos de la Junta de Sanidad de la misma, todos los ganados que han padecido la enfermedad variolosa, han resultado estar limpios de dicha enfermedad.

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los pueblos de la provincia.

Canredondo 14 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Simon Lopez.

VALDEANCHETA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido en el ejercicio de 1900.

Por el mismo plazo se halla de manifiesto la cuenta del semestre desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1899.

Valdeancheta 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde accidental, Esteban Garcia.

LA PUERTA.

Se halla terminada y expuesta al público por espacio de quince días, la cuenta de ordenación del Pósito correspondiente al período semestral de 1899-900.

La Puerta 11 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Gregorio López.

VALTABLADO DEL RIO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta municipal del ejercicio de 1898-99.

Las cuentas del primer semestre de 1899-900.

Igualmente lo está el presupuesto adicional refundido en el ordinario para el año 1900.

Valtablado del Río 11 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Patricio Lopez.

VALVERDE.

El presupuesto adicional para el corriente año de 1900, se halla terminado y expuesto al público

por espacio de quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Valverde 9 de Marzo de 1900.—El Alcalde interino, Francisco Chicharro.

UCEDA.

La cuenta municipal del primer semestre de 1899-900, se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Uceda 14 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Faustino Acero.

TRIJUEQUE.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del año económico de 1898 á 99.

La cuenta semestral del ejercicio de 1899 á 900.

El presupuesto adicional refundido al ordinario para el año natural de 1900.

Trijueque 14 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Francisco Encabo.

TARACENA.

Las cuentas de ordenación y administración de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1898-99 y al primer semestre del año 1899-900, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de quince días.

Taracena 6 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Facundo Gil.

MORILLEJO.

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de Propios de este distrito correspondientes al ejercicio de 1898-99.

También lo están por igual término las cuentas de Propios y caudales del primer semestre del ejercicio de 1899 á 900.

Morillejo 13 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Emilio Ibañez.

VIANA DE MONDÉJAR.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta de caudales del año de 1898 á 99.

Idem del primer semestre de 1899 á 900.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario para 1899 a 900.

Viana de Mondéjar 16 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Miguel Cucharero.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

Cédula de emplazamiento.

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Lorenzo Esteban Tabernero, en nombre de D. Eduardo Aldeanueva de las Heras, propietario, vecino de Madrid, sobre extinción por título de prescripción, de un censo de mil doscientos ducados de capital ó mil trescientos veinte escudos, equivalentes á trece mil doscientos reales con réditos además del dos y medio por ciento á favor de D.^a Isabel de Varona, impuesto sobre ciento cuarenta y una fincas, sitas en término de Valbueno, agregado hoy al de Cabanillas del Campo, las cuales componen la Hacienda ó Heredamiento de Valbueno, que antes pertenecieron al Sr. Marqués de Valdeflores, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda y emplazar á D.^a Isabel de Varona ó sus causa-habientes y herederos, cuyos domicilios de una y otros se ignoran y hasta su existencia, para que dentro del término de veinte días improrrogables, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el expresado juicio, personándose en él en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro y firmo la presente con el V.^o B.^o del Sr. Juez en Guadalajara á quince de Marzo de mil novecientos.—El Escribano, Manuel Palomares.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, S. de Baranda.

PASTRANA.

Don Santos Garcia Lopez, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día 14 de Abril próximo venidero, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración de la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de los bienes que fueron embargados á Julian Cámara Ibañez, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en causa que se le siguió por homicidio y que figuran insertos en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al miércoles 28 de Febrero próximo pasado; debiendo advertir á los licitadores, que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir sus cédulas personales.

Dado en Pastrana á 16 de Marzo de 1900.—Santos Garcia Lopez —P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.